

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TERRENO DESTINADO A USO HABITACIONAL AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, EL “CONTRATO DE COMPRAVENTA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE <PROVEEDOR>, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL VENDEDOR” Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “COMPRADOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

**I.- Declara “EL VENDEDOR” a través de su representante legal que:**

- a) Es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ titular de la Notaría Pública No. De la Ciudad de \_\_\_\_\_, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ y que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.
- b) Su objeto social es, entre otros, la construcción, promoción y compraventa de toda clase de bienes inmuebles destinados a casa habitación, la planeación y ejecución de toda clase de desarrollos inmobiliarios destinados a casa habitación y la celebración de toda clase de contratos relacionados con su objeto social.
- c) Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Contrato según lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la del fe del Lic. \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- d) Es legítima propietaria del terreno, ubicado en \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de \_\_\_\_\_ bajo el folio real número \_\_\_\_\_ el cual ha sido debidamente exhibido y explicado y se encuentra a su disposición en el domicilio de “EL VENDEDOR” y que a la fecha de firma del presente contrato dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y servicios públicos (en lo sucesivo denominado como el “TERRENO”).

(En caso de que sea un tercero facultado para comercializar)

Que se encuentra debidamente autorizada para comercializar el inmueble materia de este contrato descrito en el “Anexo A”, por virtud del \_\_\_\_\_ (indicar el acto jurídico por el que se le faculta llevar a cabo la comercialización en representación del propietario), el cual consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la cual le ha sido debidamente exhibida y explicada a “EL COMPRADOR” y se encuentra a su disposición en el domicilio de “EL VENDEDOR”.

- e) **En caso de no estar bajo régimen de propiedad en condominio:** Que el TERRENO ubicado e el lote \_\_\_\_\_ de la manzana \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ cuenta con una superficie total de \_\_\_\_\_ metros cuadrados.
- f) **En caso de que el Lote se encuentre bajo el régimen de propiedad en condominio:** Que el TERRENO que ubicado sobre el lote número \_\_\_\_\_ de la manzana \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con

número \_\_\_\_\_, con una superficie total de \_\_\_\_\_ metros cuadrados, se encuentra bajo el régimen de propiedad en condominio según lo acredita con la escritura constitutiva del régimen de propiedad en condominio \_\_\_\_\_, registrada ante el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de \_\_\_\_\_, donde se señalan las correspondientes áreas de uso común o porcentaje indiviso, así como \_\_\_\_\_ lugar (es) de estacionamiento ubicado (s) en \_\_\_\_\_ con las siguientes medidas y colindancias: \_\_\_\_\_.

**En ambos casos:** cuyas medidas y colindancias, especificaciones, se encuentran especificadas en el “Anexo A” del presente Contrato, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

- g) Que el TERRENO cuenta con la infraestructura para la adecuada conexión de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado y demás obras de equipamiento urbano.
- h) Que cuenta con el plano de medidas y colindancias, licencia de uso de suelo, autorizaciones y permisos respectivos emitidos por autoridad competente, mismas que han sido exhibidas a “EL COMPRADOR” y se encuentran a su disposición en el domicilio de “EL VENDEDOR”.
- i) El TERRENO cuenta con autorización de uso de suelo destinado para uso habitacional, de conformidad con la licencia de uso de suelo expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- j) El TERRENO objeto del contrato, no se encuentra sujeto algún régimen especial, se puede escriturar de inmediato y no está sujeto a régimen ejidal o comunal.
- k) En su caso, el TERRENO reporta ciertos gravámenes en virtud del crédito que obtuvo “EL VENDEDOR” como acreditada, gravámenes de los cuales quedará liberado el TERRENO a más tardar en la fecha de firma de la escritura pública de compraventa correspondiente.
- l) Que, para el pago del precio de compraventa del TERRENO, aceptará montos derivados de créditos que “EL COMPRADOR” reciba de cualquier institución acreditante autorizada para dichos efectos.
- m) Que la puso a disposición de “EL COMPRADOR” la información y documentación relativa a el TERRENO, que se especifica en el “Anexo C” del presente contrato, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.
- n) Informó a “EL COMPRADOR” el costo total del TERRENO, así como las restricciones que, en su caso, son aplicables a la comercialización del bien objeto de este Contrato.

**II.- Declara “EL COMPRADOR” que:**

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana (en su caso, ser originario de \_\_\_\_\_), lo que acredita con \_\_\_\_\_ (documento migratorio correspondiente), tener \_\_\_\_\_ años de edad y tener la capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato.
- b) Que contando con la información suficiente a que se refiere el artículo 73 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, ha convenido con “EL VENDEDOR” en comprarle el TERRENO en los términos que establecen en el presente contrato.
- c) Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.
- d) Conoce el TERRENO y manifiesta que la información y documentación relativa a la misma que se le proporcionó, es la que se especifica en el “Anexo C” del presente contrato, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

**III.- Declaran las Partes que:**

Única. Es su espontánea voluntad celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DE LA COMPRAVENTA.-** En virtud de este acuerdo de voluntades, “**EL VENDEDOR**” vende a “**EL COMPRADOR**”, quien adquiere para sí, el TERRENO especificado en la declaración I inciso e) anterior. El TERRENO tiene las mismas medidas y colindancias y la infraestructura para la adecuada conexión de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado señalados en el **Anexo “A”** del presente contrato, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

En caso de que **EL INMUEBLE** cuente con servicios adicionales, los cuales son opcionales a solicitud de “**EL COMPRADOR**”, los mismos se especificarán en el “**Anexo I**”, de este contrato.

**SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes convienen que el precio total de esta compraventa será la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ M.N. ( \_\_\_\_\_ 00/100 Moneda Nacional), precio total que “**EL COMPRADOR**” se obliga a pagar a “**EL VENDEDOR**” de la siguiente forma:

El precio por la compraventa es en Moneda Nacional, en caso de realizarse la Compraventa en moneda extranjera, se estará al tipo de cambio que rija en el lugar en que se realice el pago, de conformidad con la legislación aplicable.

- a) La cantidad de \$ \_\_\_\_\_ M.N. ( \_\_\_\_\_ 00/100 Moneda Nacional) a la firma del presente Contrato como enganche de la compraventa, cantidad que “**EL VENDEDOR**” en este acto recibe a su entera satisfacción y se aplicará como parte del precio del TERRENO, expidiendo “**EL VENDEDOR**” al **COMPRADOR** el recibo que ampare la cantidad pagada.
- b) En la fecha de firma de la escritura pública de compraventa, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ M.N. ( \_\_\_\_\_ 00/100 Moneda Nacional).

El precio de compraventa es en Moneda Nacional, en caso de expresarse en moneda extranjera, se estará al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha que se realice el pago, de conformidad con la legislación aplicable.

Los conceptos de pago a cargo de “**EL COMPRADOR**”, deben ser cubiertos con el método de pago referido a continuación: <<INDICAR MÉTODO DE PAGO: EFECTIVO (CON INDICACIÓN DE LUGAR DE PAGO), CHEQUE, PAGO A UNA CUENTA BANCARIA (SEÑALAR DATOS BANCARIOS)>>

En caso de que “**EL COMPRADOR**” pague a través de un crédito, pagará a “**EL VENDEDOR**” a través del: \_\_\_\_\_.

Por acuerdo expreso de las partes, la falta de pago de alguna de las cantidades pactadas en éste Cláusula, imputable a cualquier institución acreditante, será causa de rescisión del presente Contrato sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad alguna para cualquiera de las partes, restituyéndose las partes las prestaciones que se hubieren hecho conforme al presente Contrato y volviendo las cosas al estado que tenían antes de la celebración del mismo. Las cantidades que resultaran a favor de “**EL COMPRADOR**”, deberán ser devueltas por “**EL VENDEDOR**” dentro de los \_\_\_\_\_ días siguientes a la fecha de rescisión del presente Contrato de Compraventa (no podrán ser más de 15 días hábiles). En caso de que dichas cantidades no fueren restituidas dentro del plazo establecido, “**EL VENDEDOR**” deberá pagar a “**EL COMPRADOR**” un interés equivalente al \_\_\_\_\_ % ( \_\_\_\_\_ por ciento) por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución. Para los efectos de la presente cláusula deberán entenderse como “Gastos Operativos” aquellas erogaciones distintas del precio de la venta que deba realizar “**EL COMPRADOR**”, tales como gastos de escrituración, impuestos, avalúo, administración, apertura de crédito y gastos de investigación, según lo establecido en el “Anexo E” del presente contrato, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

Cuando aplique la devolución de la cantidad pagada, ésta se efectuará utilizando la misma forma de pago con la que se realizó la compra, pudiendo hacerse por una forma de pago distinta si “**EL COMPRADOR**” lo acepta al momento en que se efectúe la devolución

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar que “EL COMPRADOR” realice el pago del precio de compraventa de contado, supuesto en el cual el Contrato de Compraventa permanecerá en plena fuerza y efectos, o en su caso, podrán convenir la renegociación de las opciones de pago, estableciendo las condiciones bajo las cuales se realizaría la misma, así como las implicaciones económicas, tanto para “EL VENDEDOR” como para “EL COMPRADOR”.

Todos los pagos efectuados por “EL COMPRADOR” que no sean en efectivo deberán provenir de una cuenta cuya titularidad corresponda al mismo “EL COMPRADOR”, exhibiendo el documento que lo acredite.

El importe señalado en esta cláusula contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que “EL VENDEDOR” se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, salvo que “EL COMPRADOR” autorice de manera escritura algún otro cobro no estipulado en el presente Contrato.

**TERCERA. INFORMACIÓN PARA GESTIONAR CRÉDITO.** “EL VENDEDOR” en este acto se obliga a entregar a “EL COMPRADOR” toda la información del TERRENO que se requiera con el fin de que “EL COMPRADOR” cumpla con los requisitos que cualquier institución acreditante establezca para el otorgamiento del crédito, en su caso.

**CUARTA. CANCELACIÓN ANTICIPADA.** “EL COMPRADOR” cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del presente instrumento para podrá cancelar el presente contrato, sin responsabilidad alguna, sin menoscabo de los pagos realizados, así como la obligación del “EL VENDEDOR” de devolver las cantidades que el “EL COMPRADOR” le haya entregado, en su caso, deduciendo de las mismas el monto de los gastos operativos debidamente comprobables en que haya incurrido el “EL VENDEDOR” en ese lapso. Dicha devolución debe darse en un plazo de 5 a 15 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada al “EL VENDEDOR” por escrito. En caso de que dichas cantidades no fueren restituidas dentro del plazo establecido, “EL VENDEDOR” deberá pagar a “EL COMPRADOR” un interés equivalente al \_\_\_\_% (\_\_\_\_ por ciento) mensual por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución.

La cancelación de que trata la presente cláusula podrá realizarla “EL COMPRADOR” mediante simple aviso por escrito entregado a “EL VENDEDOR” en los términos previstos en la cláusula Décima Segunda de este contrato \_\_\_\_\_ o mediante \_\_\_\_\_.

**QUINTA. FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA.**- Las partes acuerdan que dentro de los \_\_\_\_\_ días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Contrato de Compraventa, concurrirán ante el notario público que en su momento sea designado por “EL COMPRADOR”, en su caso con el fin de otorgar y formalizar la escritura pública de compraventa, acto en el cual “EL VENDEDOR” entregará a “EL COMPRADOR” todos aquellos documentos relativos al TERRENO que sea requerido a entregar de conformidad con la legislación aplicable. Las partes acuerdan que el costo del avalúo inmobiliario (comercial o fiscal), así como los honorarios, impuestos y derechos, que se causen con motivo de dicho acto correrán a cargo de “EL COMPRADOR”, con excepción del impuesto sobre la renta que por ley corresponde pagar a “EL VENDEDOR”, quien a partir de dicha formalización se obliga ante “EL COMPRADOR” a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

**SEXTA.- OBLIGACIONES VARIAS DE “EL VENDEDOR”.** Para el cumplimiento del presente Contrato, “EL VENDEDOR” se obliga a que:

- a) El inmueble objeto del presente Contrato tenga las características técnicas de seguridad y de la estructura, así como los materiales, instalaciones y acabados especificadas en el citado “Anexo A”.
- b) El Inmueble se encuentre al corriente en el pago de todos sus impuestos, derechos, cuotas de mantenimiento y demás, así como libre de gravámenes y adeudos de cualesquiera naturaleza.
- c) Entregar a “EL COMPRADOR” el inmueble en los términos establecidos en la Cláusula Octava del presente Contrato.
- d) Contar con la suficiente capacidad económica para atender futuras reclamaciones en caso de que la



vivienda haya sido objeto de una preventa previa, e indemnizar a “EL COMPRADOR” por ese concepto en los casos aplicables.

- e) Poner a disposición de “EL COMPRADOR” la información y documentación relativa al Inmueble.
- f) Informar a “EL COMPRADOR” si el Inmueble materia del presente Contrato se encuentra sujeto a un régimen de propiedad específico.
- g) Hacer del conocimiento a “EL COMPRADOR”, cuando ya existan, las cuotas de mantenimiento fijadas para la conservación y funcionamiento del Conjunto Habitacional al que pertenece el inmueble materia del presente Contrato.
- h) Así como cumplir con todo aquello a que se encuentre obligado en los términos del presente Contrato.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES VARIAS DE “EL COMPRADOR”.** Para el cumplimiento del presente Contrato, “EL COMPRADOR” se obliga, a:

- a) Recibir de “EL VENDEDOR” el inmueble en los términos establecidos en la Cláusula OCTAVA del presente Contrato.
- b) Llevar a cabo el pago total de la operación convenida en los términos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
- c) Revisar la información y documentación que le ponga a su disposición “EL VENDEDOR”, relativa al Inmueble.
- d) Preservar el entorno urbanístico y arquitectónico del Conjunto Habitacional donde se encuentra el Inmueble objeto de este contrato, para lo cual (i) se abstendrá de construir o edificar obra alguna distinta de la que autorice la licencia de construcción otorgada para dicho Conjunto Habitacional, respetando el uso del Inmueble, así como (ii) respetar y conservar el diseño y plan maestro del Conjunto Habitacional
- e) Observar por sí, por sus familiares y visitantes el Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio a que está sujeto el Inmueble materia de esta operación.
- f) Cubrir las cuotas de mantenimiento que se fijen para la conservación y funcionamiento del Conjunto Habitacional al que pertenece la vivienda materia del presente contrato.
- g) Así como cumplir con todo aquello a que se encuentre obligado en los términos del presente Contrato.

**OCTAVA. ENTREGA DE POSESIÓN Y RECEPCIÓN DEL TERRENO.-** “EL VENDEDOR” se obliga a entregar a “EL COMPRADOR”, sus causahabientes o representantes legales, la propiedad y posesión material del TERRENO libre de todo gravamen y limitación de dominio, a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, salvo que acredite fehacientemente que por caso fortuito o fuerza mayor que la afectó directamente o al TERRENO no pudiera entregar el TERRENO en dicha fecha, caso en el cual las partes deberán pactar una nueva fecha de entrega. Del mismo modo, las partes podrán de común acuerdo pactar una nueva fecha de entrega del TERRENO por así convenir a sus intereses, misma que no será considerada como incumplimiento para efectos de la presente cláusula. En caso de una nueva inasistencia se levantará acta circunstanciada ante dos testigos que haga constar tal situación y se entenderá que recibió el inmueble a su entera satisfacción para todos los efectos a que haya lugar.

En caso de que “EL VENDEDOR” no acredite plenamente las causales de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el párrafo que antecede de esta cláusula, se considerará como incumplimiento de contrato y, por lo tanto, se hará acreedora a la pena convencional que se establece en la cláusula Novena del presente contrato.

El momento de la entrega del TERRENO, “EL VENDEDOR”, conjuntamente con “EL COMPRADOR” realizarán una revisión ocular de las condiciones e infraestructura pactadas por las partes en el “Anexo A” del presente contrato. En caso de que “EL COMPRADOR” esté de acuerdo con dichas características, las partes firmarán un acta entrega y recepción del TERRENO, de acuerdo al “Anexo B” del presente contrato.

**NOVENA.- DESTINO Y MODIFICACIÓN DEL INMUEBLE.** A fin de preservar el entorno urbanístico y arquitectónico del Fraccionamiento donde se encuentra el TERRENO, en su caso, “EL COMPRADOR” se obliga a obtener de las autoridades correspondientes, las autorizaciones necesarias a efecto de realizar cualquier construcción sobre el TERRENO. Asimismo “EL COMPRADOR” se obliga a respetar el uso habitacional del TERRENO, por lo que está prohibido instalar en la misma cualquier tipo de comercio. “EL COMPRADOR” asimismo, está obligado a respetar el reglamento de construcción de dicho Fraccionamiento el cual se encuentra a su disposición en el domicilio de “EL VENDEDOR”.

En caso de que el TERRENO objeto del presente contrato estuviera sujeto al régimen de propiedad en condominio, “EL COMPRADOR” entregará a “EL VENDEDOR” a la firma de la escritura para constituir el fondo de reserva para el mantenimiento y conservación del Fraccionamiento donde se encuentre el Inmueble la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (M.N.)

“EL COMPRADOR” se obliga a respetar el reglamento del condominio y/o del Fraccionamiento al cual pertenece el TERRENO.

- Cuenta con un Reglamento de adecuaciones o construcción, por lo que, “EL COMPRADOR” se obliga a respetar dicha normativa, misma que se adjunta en el “Anexo G”.
- No cuenta con un Reglamento de adecuaciones o construcción

**DÉCIMA.- RESTRICCIONES OFICIALES APLICABLES A LA CONSTRUCCIÓN DEL TERRENO.** En su caso, el TERRENO objeto del presente contrato está sujeto a las siguientes restricciones oficiales aplicables a la construcción, tales como:

- Restricciones Ambientales (*En su caso, indicar cuáles son*).
- Colindancias con zonas ecológicas, reservas forestales y reservas federales (*En su caso, indicar cuáles son*).
- Cualquier otra limitación decretada por autoridades competentes y/o previstas en la legislación aplicable (*En su caso, indicar cuáles son*).

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas por el presente contrato por cualquiera de las partes y toda vez que el mismo no haya sido subsanado dentro del término de 30 días posteriores a la notificación que realice la contraparte, el presente contrato podrá darse por rescindido y podrá hacerle exigible la pena convencional a que hace referencia el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.-** En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá declarar la rescisión del presente contrato sin necesidad de resolución judicial previa alguna, bastando para ello el simple aviso que se le entregué a la otra parte. En el caso de rescisión, la parte que incumplió deberá pagar a la otra parte una pena convencional equivalente al \_\_\_\_\_ % del precio pactado.

Si el incumplimiento es imputable a “EL COMPRADOR”, el pago de la penalización se realizará con cargo a las cantidades pagadas por concepto de precio, por lo que “EL VENDEDOR” estará facultada para descontar el importe respectivo, debiendo devolver el remanente a este último, dentro de los días \_\_\_\_\_ hábiles siguientes a la rescisión del presente contrato.

Si el incumplimiento es imputable a “EL VENDEDOR”, el pago de la pena convencional deberá efectuarlo conjuntamente con la devolución del importe pagado por concepto de precio, dentro de los días \_\_\_\_\_ hábiles siguientes a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- FALLECIMIENTO DE “EL COMPRADOR”.** En caso de fallecimiento de “EL COMPRADOR”, el presente contrato subsistirá en todos sus efectos y alcances, transmitiéndose los derechos y obligaciones de “EL COMPRADOR” a sus sucesores, en los términos que prevea la Legislación Civil del Estado de \_\_\_\_\_. Salvo que manifiesten a “EL VENDEDOR” no desear continuar con la compraventa, en tal caso, se procederá en los términos que prevea la Legislación vigente del Estado \_\_\_\_ y en su caso, devolución de los pagos previamente realizados conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

**DÉCIMA CUARTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.** Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás legislación aplicable, “EL COMPRADOR” manifiesta que el Aviso de Privacidad de “EL VENDEDOR” le fue dado a conocer por su representante, mismo que manifiesta haber leído, entendido y acordado los términos expuestos en el mismo, por lo que otorga su consentimiento respecto del tratamiento de sus datos personales. En el caso de que los datos personales recopilados incluyan datos patrimoniales o financieros, mediante la firma del contrato correspondiente, sea en formato impreso, o utilizando medios electrónicos y sus correspondientes procesos para la formación del consentimiento, se llevarán a cabo actos que constituyen el consentimiento expreso del titular y que otorga su consentimiento para que “EL VENDEDOR” o sus Encargados realicen transferencias y/o remisiones de datos personales en términos del propio Aviso de Privacidad.

“EL CONSUMIDOR” si ( ) no ( ) acepta que “EL VENDEDOR” ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente Contrato y si ( ) no ( ) acepta que “EL VENDEDOR” le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

---

Firma o rúbrica de “EL CONSUMIDOR”

**DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS PARA NOTIFICACIONES.-** Las notificaciones y avisos que “LAS PARTES” deban darse con relación a este contrato, se harán por escrito y deberán ser enviadas.

“EL VENDEDOR”:-

Calle: \_\_No. \_\_\_\_, Col.: \_\_\_\_\_  
Delegación: \_\_C. P.; Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

“EL COMPRADOR”:-

Calle: \_\_No. \_\_\_\_, Col.: \_\_\_\_\_  
Delegación: \_\_C. P.; Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Todo aviso, comunicación o notificación realizada en cualquiera de los medios antes señalados, se tendrá por totalmente válida hasta en tanto las partes no hagan una nueva designación de algún otro medio o domicilio para tales efectos.

“LAS PARTES” se obligan a notificar por escrito a la otra cualquier cambio en el domicilio que se indica anteriormente, conviniendo desde este momento que será al domicilio que mantengan vigente en los términos antes indicados el correspondiente para tener como válida cualquier notificación y/o aviso que deban darse de conformidad con lo estipulado en este Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES Y TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE “EL COMPRADOR”.**

Las acciones civiles derivadas de responsabilidad civil, vicios ocultos y en su caso evicción, se resolverán y determinarán con base en las disposiciones legales vigentes del Código Civil del Estado de \_\_\_\_\_, el cual, entre otras cosas, dispone que prescriben en \_\_\_\_\_ años las acciones derivadas de responsabilidad civil (artículo \_\_\_\_\_); que prescriben en \_\_\_\_\_ años las derivadas en caso de evicción (artículo \_\_\_\_\_); y en \_\_\_\_\_ años, las derivadas de vicios ocultos (artículo \_\_\_\_\_); quedando expresamente establecido que **“EL COMPRADOR”** tendrá derecho a ejercitar tales acciones dentro de dichos plazos de prescripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA EN CASO DE CONTROVERSIA.** La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite para la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_ renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón

**DÉCIMA OCTAVA.- MODELO DE CONTRATO DE PROFECO.-** El modelo del presente Contrato de Adhesión se encuentra registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de PROFECO bajo el número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de **“EL COMPRADOR”**, frente al contrato de adhesión registrado ante PROFECO, se tendrá por no puesta.

Queda informado **“EL COMPRADOR”** que de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se ha implementado el Registro Público de Consumidores (RPC), también llamado Registro Público Para Evitar Publicidad (REPEP) como un mecanismo de protección a los consumidores para no ser molestados con publicidad no deseada por proveedores, mediante llamadas telefónicas y mensajes de texto o que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios. Este registro es gratuito, a efectos de que los consumidores determinen si es su deseo o no comunicar a la Procuraduría Federal del Consumidor su solicitud de inscripción a dicho registro, pudiendo para ello acceder a la página de internet <https://repep.profeco.gob.mx/>.

Leído que fue por las partes el contenido del presente Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_. Entregándose una copia del mismo al **“EL COMPRADOR”**.

**“EL VENDEDOR”**

**“EL COMPRADOR”**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y fecha)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y fecha)

Así mismo, PROFECO pone a su disposición el (REPEP) Registro Público para Evitar Publicidad, como mecanismo para la protección de los derechos de los consumidores a no ser molestados con publicidad no deseada y su información no sea utilizada con fines mercadotécnicos o publicitarios, mediante llamadas telefónicas y mensajes de texto.

La inscripción es gratuita, y la puede realizar vía telefónica llamando desde el número que deseas inscribir al 96 28 00 00 para las áreas metropolitanas de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey o al 800 96 28 000 para el resto de la República o por Internet en la página: REPEP las 24 horas del día, los 365 días del año.



**ANEXO "A"**

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL TERRENO**

A) El inmueble objeto de la operación a que se refiere esta compraventa es el Lote \_\_\_\_\_  
Manzana \_\_\_\_\_, ubicado en el Fraccionamiento denominado \_\_\_\_\_ que pertenece al  
Municipio \_\_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_\_.

Superficie privativa:  
Superficie condominal:  
Porcentaje de indiviso:

Con las siguientes colindancias:

B) Áreas de uso Común:

C) El inmueble objeto del presente contrato cuenta con la infraestructura para la adecuada conexión de los servicios de suministro de:

1. Agua Potable
2. Alcantarillado
3. Acometida para energía eléctrica

**EQUIPAMIENTO URBANO:** Parque \_\_\_\_ Estancias \_\_\_\_ Escuela \_\_\_\_ Otro \_\_\_\_

**SISTEMAS DE TRANSPORTE PARA LLEGAR AL INMUEBLE:** (SI) (NO)

Público Urbano (SI) (NO)

¿Cuáles?: \_\_\_\_\_

**ANEXO "B"**

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, "EL COMPRADOR" acude a recibir de "EL VENDEDOR", el lote de TERRENO \_\_\_\_\_ de la manzana \_\_\_\_\_ ubicado en el Fraccionamiento, que pertenece al Municipio de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_. Mismo que he inspeccionado y he constatado que cuenta con las especificaciones estipuladas en el "Anexo A".

DOCUMENTO PARA VALIDAR  
CONSULTA SIN VALORES OFICIAL

**ANEXO “C”**

**INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL TERRENO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL COMPRADOR**

	Sí	No
¿Le pusieron a disposición el documento que acredite la propiedad del Terreno?		
¿Le informaron sobre la existencia de gravámenes que afecten la propiedad del terreno?		
¿Le pusieron a disposición los documentos que acrediten la personalidad de la vendedora y la autorización del proveedor para promover la venta del Terreno?		
¿Le informaron que el TERRENO NO se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal?		
¿Le informaron sobre las condiciones en que se encuentra el pago de contribuciones del Terreno?		
¿Le pusieron a disposición el proyecto ejecutivo y ventas del fraccionamiento?		
¿Le pusieron a disposición las autorizaciones, licencias o permisos expedidos por las autoridades correspondientes del Terreno?		
¿Le proporcionaron la información sobre las medidas y colindancias del Terreno y su precio?		
¿Le brindaron información adicional sobre los beneficios ofrecidos por el vendedor, en caso de concretar la operación?		
¿Le brindaron información adicional sobre las características, y uso y mantenimiento de las instalaciones especiales (discapacitados) del terreno / del Fraccionamiento? (Cuando aplique)		
¿Le informaron respecto de las opciones de pago que puede elegir y sobre el monto total a pagar en cada una de ellas, así como el precio del inmueble en operaciones de contado y el precio total que determinará en función de los montos variables de conceptos de crédito y notariales?		
¿De ser el caso, le informaron de los mecanismos para la modificación o renegociación de las opciones de pago, las condiciones bajo las cuales se realizaría y las implicaciones económicas, tanto para el vendedor como para el comprador?		
¿Le informaron de las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de escrituración, así como las erogaciones distintas del precio de la venta que deba realizar?		
¿Le informaron de las condiciones bajo las cuales puede cancelar la operación?		
¿Le informaron si sobre el terreno existe y se ha constituido garantía hipotecaria, fiduciaria o de cualquier otro tipo, así como su instrumentación?		
¿Le informaron si el modelo de contrato que va a firmar esta previamente registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor?		
¿Le pusieron a disposición el Programa de Protección Civil del fraccionamiento?		
¿Le informaron acerca de los canales y mecanismos de atención a quejas, así como los horarios de atención con la que cuenta “EL VENDEDOR”?		
¿Le pusieron a su disposición el Reglamento de Condominio (si aplica) y del Fraccionamiento?		
¿Le pusieron a su disposición el Reglamento de Construcción?		
¿Le pusieron a su disposición el equipamiento urbano existente en la localidad donde se encuentra el Fraccionamiento?		
¿Le pusieron a su disposición el plan de desarrollo urbano?		
¿Le pusieron a su disposición la Licencia de uso de suelo?		
¿Le pusieron a su disposición la factibilidad de agua?		
¿Le informaron si existe alguna restricción para la construcción en virtud de una restricción ambiental o por colindar con alguna zona ecológica, reserva forestal o federal?		
¿Le informaron acerca de la manera de consultar al aviso de privacidad?		

La información y documentación antes descrita la puede verificar y consultar en nuestro portal de internet [www.\\_\\_\\_\\_\\_.com.mx](http://www._____.com.mx).

Se le hace del conocimiento de “EL COMPRADOR”: que contamos con canales de atención de quejas y solicitudes gratuitos y accesibles, para cualquier queja o sugerencia, los cuales pueden hacerlos llegar vía correo electrónico al correo: \_\_\_\_\_ o vía telefónica al número de atención: \_\_\_\_\_ con un horario de lunes a viernes de \_\_\_\_:\_\_\_\_ y sábados de \_\_\_\_:\_\_\_\_. Y el plazo de respuesta de “EL VENDEDOR” es de: \_\_\_\_\_.

***IMPORTANTE PARA “EL COMPRADOR”:*** Antes de que firme como constancia de que tuvo a su disposición la información y documentación relativa al Terreno, cerciórese de que la misma coincida con la que efectivamente le hayan mostrado y/o proporcionado “EL VENDEDOR”.

“EL VENDEDOR”

“EL COMPRADOR”

---

(Nombre, firma y fecha)

---

(Nombre, firma y fecha)

DOCUMENTO PARA VALIDÉS  
CONSULTA SIN VALIDÉS  
OFICIAL



**ANEXO “D”**

**CARTA DE DERECHOS**

**En este acto se le hace del conocimiento de EL CONSUMIDOR en base a lo que establece Ley Federal de Protección al Consumidor (en adelante LFPC), su Reglamento y la NOM 247-SE-2021, los siguientes derechos:**

1. Recibir, respecto de los bienes inmuebles ofertados, información y publicidad veraz, clara y actualizada, sin importar el medio por el que se comunique, incluyendo los medios digitales, de forma tal que le permita al consumidor tomar la mejor decisión de compra conociendo de manera veraz las características del inmueble que está adquiriendo, conforme a lo dispuesto por la LFPC.
2. Conocer la información sobre las características del inmueble, entre éstas: la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar de estacionamiento, áreas de uso común, servicios con que cuenta y estado general físico del inmueble.
3. Elegir libremente el inmueble que mejor satisfaga sus necesidades y se ajuste a su capacidad de compra.
4. No realizar pago alguno hasta que conste por escrito la relación contractual, exceptuando los referentes a anticipos y gastos operativos, en los términos previstos por la LFPC.
5. Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el que consten los términos y condiciones de la compraventa del bien inmueble. Posterior a su firma, el proveedor tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado al consumidor.
6. Adquirir un inmueble que cuente con las características de seguridad y calidad que estén contenidas en la normatividad aplicable y plasmadas en la información y publicidad que haya recibido.
7. Recibir el bien inmueble en el plazo y condiciones acordados con el proveedor en el contrato de adhesión respectivo.
8. En su caso, ejercer las garantías sobre bienes inmuebles previstas en la LFPC, considerando las especificaciones previstas en el contrato de adhesión respectivo.
9. Recibir la bonificación o compensación correspondiente en términos de la LFPC, en caso de que, una vez ejercida la garantía, persistan defectos o fallas en el inmueble. Asimismo, a que se realicen las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallas imputables al proveedor, u optar por la sustitución del inmueble o rescisión del contrato cuando proceda.
10. Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias al proveedor, y conocer el domicilio señalado por el proveedor para oír y recibir notificaciones.
11. Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.
12. Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione y consentirlo, en su caso; que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y, conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
13. Recibir un trato libre de discriminación, sin que se le pueda negar o condicionar la atención o venta de una vivienda por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad en los términos de la legislación aplicable.
14. Elegir libremente al notario público para realizar el trámite de escrituración.

**“EL VENDEDOR”**

**“EL COMPRADOR”**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y fecha)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y fecha)

“Anexo E”

GASTOS OPERATIVOS (Gastos de escrituración, impuestos, avalúo, administración, apertura de crédito, gastos de investigación, entre otros)

NO.	GASTOS OPERATIVOS
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

“EL VENDEDOR”

“EL COMPRADOR”

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y fecha)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y fecha)

**ANEXO “F”**

**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO**

*Estudio de factibilidad técnico, oficial o avalado por alguna autoridad competente para la instalación de servicios básicos (suministro de energía eléctrica, instalaciones adecuadas para gas natural o LP, dependiendo de lo ofrecido, agua potable, drenaje y alcantarillado, y alumbrado público)*

DOCUMENTO PARA VALIDAR  
CONSULTA SIN VALIDEZ  
OFICIAL

**ANEXO “G”**

**REGLAMENTO DE ADECUACIONES O CONSTRUCCIÓN**

*En su caso se adjunta el Reglamento de adecuaciones o construcción, el cual se puede consultar de forma electrónica en la página de Internet\_\_\_\_ en la siguiente liga\_\_\_\_, o bien en las oficinas de “**EL VENDEDOR**, señaladas en la Cláusula Décima Quinta de este contrato”.*

DOCUMENTO PARA VALIDÉS  
CONSULTA SIN VALIDÉS  
OFICIAL



**Anexo H**

**AVISO DE PRIVACIDAD**

*(El presente formato debe contener el aviso de privacidad o bien el medio electrónico para ser consultado en cualquier momento, mismo que debe ser acorde con la Cláusula DÉCIMA CUARTA del contrato de promesa de compraventa del cual forma parte integrante y a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares)*

DOCUMENTO PARA CONSULTA SIN VALIDEZ OFICIAL

Anexo I

**PETICIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, PRECIO Y PLAZO DE ENTREGA:**

NO.	SERVICIOS ADICIONALES/OPCIONALES	PRECIO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

Las solicitudes de accesorios, modificaciones y servicios adicionales con los que cuenta el inmueble acordados por las partes, son los que se detallan en el cuadro que antecede, los cuales “EL VENDEDOR”, deberá realizarlos y entregarlos a “EL COMPRADOR”, al momento de la entrega física del bien inmueble o en fecha

En caso de que “EL COMPRADOR”, elija que no desea continuar con los servicios adicionales descritos en el cuadro que antecede, notificará por escrito o correo electrónico a “EL VENDEDOR”, en cualquier momento la prestación de servicios adicionales a la compraventa, sin que ello implique la conclusión del contrato principal.